



# administración de servicios médicos de puerto rico

CENTRO MEDICO

## Asignación de Responsabilidades a los Voluntarios Profesionales con Licencia

Fecha de origen: Julio 2007 Oficina de Recursos Humanos, Programa Mejoramiento del Desempeño Organizacional, Facultad Médica y Manejo del Ambiente de Cuido.	Rev. Marzo 09 R.H, PMDO (VERSION 2)	R.H 1.25 El Hosp.puede asignar responsabilidades en desastre a voluntarios practicantes. MS4.110
--	--	---

### Norma:

La Administración de Servicios Médicos incluye en las actividades de cuidado, servicio y tratamiento, voluntarios profesionales que requieren licencia para ejercer, durante un desastre nacional cuando el plan de emergencia se activa y el volumen de pacientes sobrepasa la capacidad de cuidado por los proveedores.

### Definición de términos

1. Profesionales con licencia = profesionales que requieren licencia, certificación o registro para ejercer la profesión.
2. Voluntarios = profesionales con licencia que participarán en el cuidado, servicio y tratamiento del paciente durante la emergencia o desastre nacional.
3. Bonafide = profesional cuyas credenciales han sido reconocidas temporalmente por un funcionario de la ASEM o funcionarios de otras Instituciones.

### Alcance

La norma aplica a los profesionales de la salud que requieren licencia, certificación o registro para practicar la profesión en Puerto Rico, durante un desastre que requiera que se active el plan de emergencia y no se cuente con el recurso profesional interno necesario para satisfacer las necesidades de los pacientes. Estos son médicos, enfermeras, tecnólogos médicos, licenciados en farmacia, licenciados en dietética y nutrición, ingenieros y otros profesionales que fueran necesarios para mantener las operaciones del Centro Médico.

### Propósito

1. Proveer cuidado, servicio y tratamiento bajo condiciones de emergencia de manera segura y adecuada de acuerdo a las necesidades de los pacientes y consumidores.
2. Determinar las calificaciones y competencia de los profesionales voluntarios.
3. Mantener el proceso de credencialización de los profesionales que requieren licencia, certificación o registro para proveer cuidado, servicio o tratamiento y mantener las utilidades.

### Procedimiento

1. El Presidente del Plan de Emergencia activa el Centro de Mando en la Administración de Servicios Médicos.

A. Presidente del Centro de Mando

1. Determina la necesidad de profesionales voluntarios antes, durante y después de la emergencia.
2. Asigna la responsabilidad de determinar las calificaciones y competencias de la facultad médica al Director Médico y al Presidente de este organismo.
3. Asigna la responsabilidad de determinar las credenciales y competencia de los profesionales no médicos que requieren licencia, certificación o registro para practicar la profesión al Director(a) de Recursos Humanos.
4. Asigna la responsabilidad de identificar el volumen de pacientes que accedan las facilidades al Director de los Servicios Médicos y la Coordinadora de los Servicios de Enfermería.

B. Presidente de Facultad Médica

1. Mantiene un registro con los credenciales de la Facultad Médica de los Hospitales que comprenden el Centro Médico. (Verificación de credenciales)
2. Identifica los especialistas que participarán en el cuidado de acuerdo a las necesidades de los pacientes.
3. Orienta la facultad médica seleccionada como voluntaria, incluyendo aquellos que algún profesional de la ASEM haya identificado como profesional "bonafide", sobre los deberes y responsabilidades durante la emergencia.
4. Evalúa el desempeño de los médicos durante la emergencia mediante la observación y la revisión de expedientes.
5. La facultad médica seleccionada para participar durante la emergencia mantiene una identificación visible que incluye: nombre, especialidad y la designación del voluntario.


C. Director(a) de Recursos Humanos, Directora Asociada de Servicios Médicos y Coordinador(a) de los Servicios de Enfermería


1. Determinan la necesidad de otros profesionales voluntarios no médicos de acuerdo al volumen de pacientes y las necesidades de éstos (enfermeras, tecnólogos médicos, licenciados en farmacia, licenciados en dietética y nutrición e ingenieros).
2. De requerir voluntarios de otras instituciones públicas o privadas, se solicita validación de credenciales "bonafide" al Director(a) de la Oficina de Recursos Humanos de las respectivas instituciones, identificación por algún profesional de la ASEM o mediante el Registro de Profesionales de la Oficina de Reglamentación y de Profesionales de la Salud disponibles en la Oficina de Recursos Humanos de la ASEM.


3. La Coordinadora de los Servicios de Enfermería orienta el personal de enfermería seleccionado de otras instituciones como voluntario, sobre los deberes y responsabilidades durante la emergencia. Se documenta en el formulario establecido.
4. La Coordinadora de los Servicios de Enfermería evalúa el desempeño del personal de enfermería durante la emergencia mediante la observación. Se documenta en el formulario establecido.
5. Los tecnólogos médicos, licenciados en farmacia, licenciados en dietética y nutrición, ingenieros y otros voluntarios procedentes de la instituciones que componen el Centro Médico, o cualquier otro que haya sido identificado por un profesional de la ASEM como profesional licenciado "bonafide", son orientados sobre sus deberes y responsabilidades durante la emergencia por el líder máximo de la disciplina presente durante la emergencia. Además, evalúa el desempeño de éstos mediante la observación.
6. El profesional de la enfermería, tecnólogos médicos, licenciados en farmacia, licenciados en dietética y nutrición, ingenieros y otros voluntarios seleccionados para participar durante la emergencia, mantienen una identificación visible que incluye: nombre, especialidad y la designación del voluntario.
7. La Oficina de Recursos Humanos mantiene un Registro de los voluntarios.


\* Los profesionales licenciados identificados como profesionales "bonafide" por algún profesional de la ASEM son aceptados como miembros del equipo profesional temporalmente durante 72 horas, cuando se espera validar sus credenciales de la fuente primaria que le corresponda.

**Aprobado Por:**

  
 Jorge De Jesús Rozas, M.H.S.A  
 Director Ejecutivo  
 Fecha: 12 mayo 2009

  
 Víctor L. Medina Cruz, MD  
 Director Servicios Médicos  
 Fecha: 30 abril 2009

  
 Silvia Villanueva de Barceló, MD  
 Presidenta, Facultad Médica  
 Fecha: 11 de mayo 2009

  
 Elvia J. Cardona Pantojas, MSN  
 Coordinadora Servicios de Enfermería  
 Fecha: 30 de abril 2009